

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-03-005-2014-00354-00
Demandante	Lizeth Uribe Álvarez y Juan Felipe Ardila Rodríguez
Demandado	Amado Arcángel Orozco y Flota Rionegro S.A
Auto	Nº 1042
Decisión	Requiere

En atención a la nota devolutiva N° 2014-00354, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en el que informan que no se registró el oficio N° 700 del 07 de septiembre de 2020, el cual fue radicado con N° 2020-43479 y que está vinculado a la MI 001-256537, el Juzgado, previo a darle trámite requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, con el fin de que allegue copia del oficio arriba mencionado, toda vez que en el expediente no obra constancia de expedición y de envió y a su vez dicha matrícula inmobiliaria no se encuentra embargada por el presente proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria